



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2023-MPH

Huaral, 11 de septiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: La Carta S/N con registro de trámite exp. N° 27844-2023, de fecha 11 de septiembre de 2023 de la Lic. Milagros Mena Campos, Proveído N° 1897 -2023 del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Alcalde "Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 263-2023-MPH de fecha 03 de julio de 2023, se designó a la Lic. MILAGROS MENA CAMPOS en el cargo de confianza de Sub Gerente De Registro Tributario Y Recaudación de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, con Carta S/N registro de trámite exp. N° 27844-2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, la Lic. MILAGROS MENA CAMPOS hace de conocimiento su RENUNCIA Voluntaria e Irrevocable al cargo de Sub Gerente de Registro Tributario y Recaudación de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria sobre las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

Que, mediante Proveído N° 1897-2023-ALC, de fecha 11 de septiembre de 2023, el Alcalde dispone la prosecución del trámite iniciado respecto a la renuncia voluntaria formulada por la Lic. Milagros Mena Campos, al cargo de Sub Gerente de Registro Tributario y Recaudación de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por la Lic. Adm. **MILAGROS MENA CAMPOS**, y cesaría del cargo de Sub Gerente de Registro Tributario y Recaudación de la Municipalidad Provincial de Huaral; por lo que deberá retornar a su plaza de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO LEGAL, la Resolución De Alcaldía N° 263-2023-MPH, de fecha 03 de julio 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR se efectúe la **ENTREGA DE CARGO**, en observancia estricta de la norma y en los plazos establecidos en la Directiva N°003-2015-MPH/GM de Entrega de cargos de la Municipalidad Provincial de Huaral, bajo responsabilidad.



"Año de la Unión, la Paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2023-MPH

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en la página web de esta corporación edil www.munihuaral.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

